



ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PABLO MARTÍN CABUELA.

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL
EL TRECE DE JULIO DE DOS MIL SIETE.**

CONCEJALES:

D. GUILLERMO YUSTE PEREZ (ACS)

D^a MONSERRAT CABRERO MONTERO (ACS).

D. JUAN JOSE DE FRANCISCO SÁNCHEZ (PP)

D^a MARIA LUISA PEREZ BERNABEU (P.P).

D. RUBEN LASTRAS ESCOLANO (P.P)

D^a ROSA M^a CARREÑO GOMEZ (P.P.)

D. JOSE LUIS GARCIA SÁNCHEZ (PSOE)

D. VALENTIN GOMEZ GOMEZ.(PSOE)

D^a MARIA LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE).

D^a MARIA DEL CARMEN PARRAS GOMEZ
(PSOE).

D. JESÚS JULIAN CORREDOR ARRIBAS
(PSOE).

Actuó como Secretario, D. MANUEL ROBERTO SANCHIDRIAN SAUGAR.

=====

En la Casa Consistorial de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), a las veinte treinta horas, del día trece de Julio de dos mil siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pablo Martín Cabezuela, se constituyó el Pleno Municipal para celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria convocada previamente. No asistió el Concejal: D. JOSE LUIS GARCIA SÁNCHEZ, justificando su ausencia por encontrarse de viaje.

ORDEN DEL DIA:

1. LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 16-6-2007.-

2.-CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES DE LOS MISMOS.

3. REGIMEN Y PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.

4. RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA SOBRE:

1. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.
2. CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NOMBRAMIENTO DE SUS MIEMBROS Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.
3. NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.
4. NOMBRAMIENTO DE ASESORES-COLABORADORES.

5. DELEGACIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Y EN LA ALCALDÍA.



6. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISION INFORMATIVAS Y DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

7. CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

8. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN:

- a) CONSORCIO SIERRA OESTE, Y CONSORCIO TURÍSTICO.
- b) MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “LOS PINARES”.
- c) MANCOMUNIDAD URBANÍSTICA “SIERRA DEL ALBERCHE”
- d) PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
- e) CONSEJOS ESCOLARES Y JUNTAS ECONOMICAS DE:
 - I.E.S, PEDRO DE TOLOSA.
 - COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LA NUEVA.
 - CASITA DE NIÑOS.
 - ESCUELA INFANTIL.
 - CENTRO DE ADULTOS.

1º.-LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 16-6-2007.-Se dio cuenta del Acta en borrador de la sesión de 16-6-2007. El portavoz del PSOE, dijo, que faltaba por incluir la frase “... no tengáis miedo”, que según el había manifestado el Alcalde en un pasaje de su intervención. El Alcalde manifestó que no recordaba haberlo dicho. En consecuencia se rechazó su inclusión en la redacción del Acta.

Sometida a votación, fue aprobada por el Acta por unanimidad.

2º.-CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES DE LOS MISMOS.- El Secretario dio cuenta de los escritos remitidos por los tres grupos políticos municipales, comunicando la composición de los mismos y la designación de portavoces, siguientes:

-Grupo del P.P., compuesto por los Concejales: D. Pablo Martín Cabezuela, D. Juan José de Francisco Sánchez, D^a Maria Luisa Pérez Bernabeu, D. Rubén Lastras Escolano y D^a Rosa Maria Carreño Gómez. Portavoz del Grupo: D. Juan José de Francisco Sánchez. Suplente: D^a Maria Luisa Pérez Bernabeu.

-Grupo del PSOE, compuesto por los Concejales: D. José Luis García Sánchez (Presidente), D. Valentín Gómez Gómez (Portavoz), D. Jesús Julián Corredor Arribas (Portavoz adjunto), D^a Maria Luz Lastras Parras, D. Julio Deza Gómez y M^a Carmen Parras Gómez.



-Grupo ACS, compuesto por los Concejales: D. Guillermo Yuste Pérez (Portavoz del Grupo) y D^a Montserrat Cabrero Montero (Portavoz suplente).

Acordándose por unanimidad la constitución de los tres grupos políticos municipales, y la designación de los portavoces propuesta.

3º-REGIMEN Y PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.-

El Sr. Alcalde indicó que se había redactado en base a lo dispuesto por el Art. 91 del R.O.F. unas reglas para las intervenciones de los Portavoces y Concejales en los debates de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1. Enumerado el punto correspondiente y expuesto su contenido, por el Alcalde ó Concejal Presidente de la Comisión Informativa: Intervendrán en primer lugar los Portavoces de los Grupos de la Oposición. A continuación intervendrán los Portavoces de los dos Grupos del Gobierno Municipal, en el Orden de menor a mayor número de Concejales.
2. Todas las intervenciones en un primer turno tendrán una duración máxima de cinco minutos.
3. A continuación, podrá haber un segundo turno de intervención con un máximo de dos minutos.
4. Por alusiones, se podrá conceder una intervención breve y concisa, de dos minutos de duración.

En cualquier caso el Alcalde podrá ampliar a su criterio el tiempo de las intervenciones según la clase de temas que se debatan.

5. Consumidos los turnos de debate, el Concejal Presidente de la Comisión correspondiente ó ponente del punto debatido, ó el Alcalde, dispondrá de dos minutos para las conclusiones definitivas, de las que brevemente ratificará ó modificará la propuesta para votación.
6. No se admitirán otras intervenciones ni interrupciones, y el Presidente podrá dar por concluido el asunto, por estar suficientemente debatido, pasando seguidamente a la votación del mismo.



7. Sobre las intervenciones del público asistente a las Sesiones, se estará a lo dispuesto por el Artículo 88.3 del R.O.F., pudiéndose establecer, una vez levantada la Sesión, un turno de consultas breves, sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, que podrán ser contestados por el Alcalde, ó el Concejal Delegado correspondiente.

El Portavoz del PSOE, manifestó su disconformidad, indicando que lo lógico es que se hubieran hablado y consensado previamente por los Portavoces, y además no estaba de acuerdo ni en el fondo ni en la forma propuesta. El Alcalde contestó que no compartía lo dicho por el portavoz pues las reglas se basan en el R.O.F de las Corporaciones Locales, y se trata de establecer un orden en las intervenciones.

Contrarreplicó el PSOE, rechazando dichas reglas. Sometido el asunto a votación, fue aprobado por mayoría absoluta de 7 votos a favor (5 del P.P. y 2 A.C.S) por 5 en contra del PSOE.

Periodicidad de Sesiones del Pleno. El Alcalde propuso al Pleno, que las sesiones ordinarias se celebren bimensualmente, los segundos lunes de cada mes, y si fuere festivo el siguiente día hábil.

El portavoz del PSOE, dijo que no entendía la propuesta presentada y matizó que anteriormente había ocho sesiones ordinarias, y propone que sigan celebrándose el mismo número, pues en los Plenos es donde está la verdadera representación democrática de los vecinos, añadió que lo que se pretendía con esta reducción, es que el Alcalde tuviera un menor control de su actuación de sus decisiones.

El Alcalde dijo, que el número de sesiones no tiene porqué estar reñido con la eficiencia, ni de que no se resolviera los asuntos a través de otros órganos municipales que pueden ser más operativos y más ágiles.

Indicó el portavoz del PSOE, que entonces porqué se había suprimido la Comisión de Vigilancia de la Contratación.

Replicó el Alcalde, que existiendo la Comisión de Obras, y la Mesa de Contratación, crear esta otra Comisión, supondrá duplicar los mismos trámites y alargar las decisiones, y por ello no la consideraba necesaria.

Intervinieron nuevamente ambos, y el Alcalde indicó que estando suficientemente debatido el tema, lo sometía a votación, con el siguiente resultado:

7 votos a favor (5 del P.P y 2 ACS)

5 votos en contra (5 del PSOE).



Por lo que fue aprobado por mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

4º.-RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA SOBRE:

1) NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.-En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley, el artículo 22 de la R.D.L. 781/1986 Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 46 y siguientes del vigente R.O.F. y Ley 11/1999 de 21 de Abril, **HE RESUELTO:**

1. **NOMBRAR**, los siguientes Tenientes de Alcalde:
 - **1º .-D. GUILLERMO YUSTE PEREZ.**
 - **2º.- Dª MONTSERRAT CABRERO MONTERO.**
 - **3º.- D. JUAN JOSE DE FRANCISCO SANCHEZ.**
 - **4ª.- Dª MARIA LUISA PEREZ BERNABEU.**

2. **PUBLICAR** estos nombramientos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 46.1 del vigente R.O.F. y **EXPONER** en el tablón de anuncios el presente Decreto para conocimiento del público en general.

3. **DAR CUENTA AL PLENO** en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES POR AREAS EN LOS TENIENTES DE ALCALDE.

En el uso de las facultades concedidas por el Artículo 43-3 del R.O.F.J. de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, por el presente vengo en delegar en los Tenientes de Alcalde, con carácter genérico las atribuciones que me corresponden en las áreas o materias siguientes.

1. D. GUILLERMO YUSTE PEREZ.- Área de Obras, Urbanismo, y Seguridad
2. Dª MONTSERRAT CABRERO MONTERO.- Área de Hacienda y Personal.
3. D JUAN JOSE DE FRANCISCO SANCHEZ.- Área de Medio Ambiente. Juventud ,Festejos y Participación Ciudadana.



4. 4. D^a MARIA LUISA PEREZ BERNABEU. Área de Economía y Empleo. Innovación Tecnológica. Turismo, Industria, Comercio e Inmigración.

ATRIBUCIONES QUE SE DELEGAN

Dirigir y gestionar con carácter general los servicios correspondientes de sus respectivas áreas, incluida la facultad de resolver y dictar actos administrativos que afecten a terceros, y la facultad de resolver los recursos de reposición que les presenten a causa de dichos actos administrativos.

1. Y ESPECIALMENTE EN EL TENIENTE DE ALCALDE, D. GUILLERMO YUSTE PEREZ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- La concesión ó denegación de Licencias de Obras mayor y menor previos los Informes Técnicos Municipales competentes, dando cuenta de las primeras a la Comisión de Gobierno, dejando a salvo las que estén delegadas expresamente en un Concejal Delegado.
- La concesión o denegación de Licencias de Apertura de establecimientos, en las mismas condiciones que las anteriores.
- La concesión ó denegación de Licencias de Primera Ocupación.
- La contratación temporal de personal laboral para la atención de distintas obras, siempre que exista crédito presupuestario.
- La adjudicación de obras sobre los presupuestos previamente presentados **hasta un total importe de 6.000 Euros**, siempre que exista consignación presupuestaria, y ordenar el gasto hasta dicho importe.

2. Y ESPECIALMENTE EN LA TENIENTE DE ALCALDE, D^a MONTSERRAT CABRERO MONTERO.

- La gestión y tramitación de: Gestión Presupuestaria municipal, Ordenanzas Fiscales, Asuntos de carácter Económico y del Personal Municipal y la contratación de personal y de servicios hasta un total importe de 6.000 Euros, siempre que exista consignación presupuestaria, y ordenar el gasto de dicho importe.

3. Y ESPECIALMENTE EN EL TENIENTE DE ALCALDE D. JUAN JOSE DE FRANCISCO SÁNCHEZ.



- La gestión y organización de las actividades relacionadas con Medio Ambiente, Juventud, Festejos, y Participación Ciudadana y la contratación de personal y servicios hasta un total importe de 6.000 Euros, siempre que exista consignación presupuestaria, y ordenar el gasto de dicho importe.

4. Y ESPECIALMENTE EN LA TENIENTE DE ALCALDE, D^a MARIA LUISA PEREZ BERNABEU.

- La gestión y organización de las actividades relacionadas con, Economía y Empleo, de los Talleres de Empleo y Escuelas Tallares. Lo relacionado con la Innovación Tecnológica, el Turismo, la Industria, el Comercio y la Inmigración, así como la contratación de personal y servicios hasta un total importe de 6.000 Euros, siempre que exista consignación presupuestaria, y ordenar el gasto de dicho importe.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

2) CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NOMBRAMIENTO DE SUS MIEMBROS Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.

El artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, desarrollado por los artículos 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, establecen que la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de miembros, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

En consecuencia con lo legislado, he resuelto:

PRIMERO.- CREAR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: El Alcalde.
- VOCALES: D. Guillermo Yuste Perez.
D^a. Monteserrat Cabrero Montero.
D. Juan José de Francisco Sanchez.
D^a Maria Luisa Perez Bernabeu.
- SECRETARIO: El del Ayuntamiento.



SEGUNDO.- Establecer el siguiente régimen de sesiones ordinarias de dicha Junta de Gobierno Local: los días Lunes Primeros y Terceros de cada mes. En el caso de que recayera festivo, se celebrará en el inmediato hábil posterior.

3)NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, Ley 11/99 y visto lo dispuesto por los artículos 43 y 120 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, por el presente vengo en delegar el ejercicio de las siguientes atribuciones a favor de los miembros de este Ayuntamiento que a continuación se mencionan en las condiciones que asimismo se reseñan, y sin perjuicio de las atribuciones delegadas en la Comisión de Gobierno.

1. DELEGACIONES GENÉRICAS:

- D. RUBEN LASTRAS ESCOLANO.
Concejal Delegado de Infraestructuras y servicios Municipales y Juventud.
- D^a ROSA MARIA CARREÑO GOMEZ.

Concejala Delegada de Servicios al Ciudadano y Calidad de Vida.Y asuntos de Sanidad, Servicios Sociales, Familia y Mujer..

2. ACTIVIDADES QUE SE DELEGAN:

- Proponer la realización de gastos **hasta 2000 Euros** siempre que exista consignación presupuestaria, elevando la propuesta a la Alcaldía o junta de Gobierno Local, según corresponda.
- Dirigir y gestionar los servicios correspondientes.
- Tramitación de expedientes y gestionar asuntos propios de su actividad, pudiendo firmar comunicaciones, escritos e informes que impulsen el procedimiento, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y la resolución de los recursos de reposición que puedan presentarse.
- Contratación de Obras y Servicios, y contratación de personal eventual dentro de su ámbito de competencia.



4) RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE ASESORES-COLABORADORES.- El Sr. Alcalde dio cuenta a los asistentes, que como consecuencia de la constitución de la nueva corporación tras el resultado electoral obtenido en las Elecciones Locales del pasado 27 de Mayo de 2007, resultaba preciso efectuar el nombramiento de asesores colaboradores de la Alcaldía. A la vista de lo expuesto, se dio al pleno municipal de la resolución de la Alcaldía siguiente:

1º.- En base a lo establecido en la Normativa de Régimen Local, vengo en nombrar Asesores-Colaboradores permanentes de esta Alcaldía, sin sueldo ni retribuciones a:

- D. Pablo Martín Avila.
- D. Carlos Liébana Villarroel.
- D. Antonio Rosado González.
- D. Miguel Jaro Carballo.
- D. Alfonso Alvarez Montejano

Dichas personas únicamente percibirán los gastos que se generen por desplazamiento, dietas, gastos de comunicación y aquellos otros que los origine su disposición por el nombramiento, así como por la dedicación que desempeñen, bajo la supervisión del Concejal correspondiente, si fuese necesario por razón del cometido a desempeñar.

2º.- Notifíquese los nombramientos anteriores a los interesados.

5º.-DELEGACIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN LA ALCALDÍA.- El Secretario leyó la propuesta de delegación del Pleno en la Junta de Gobierno Local siguiente:

El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.

1. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
2. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto –salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



3. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
4. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 Euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
5. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.000.000 €, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
 - Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
 - Cuando estando previstas en el presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.
6. Las demás que expresamente le confieran las leyes.
7. Enajenación de bienes, cuando su cuantía exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.
8. Cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o Instituciones públicas.
9. La fijación de la cuantía global de las retribuciones complementarias, dentro de los límites máximos y mínimos y demás prescripciones establecidas en las normas estatales de desarrollo del artículo 93 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril.
10. Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal, con sujeción a las normas reglamentarias que dicte el Estado en aplicación de la autorización conferida por el artículo 100.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril.
11. Aprobar las bases que hayan de regir en los concursos de provisión de puestos de trabajo, con sujeción a las normas básicas que dicte el Estado, según lo previsto en los artículos 90.2 y en el 101 de la Ley /1985 de 2 de Abril, y resolver motivadamente los concursos a que se refiere el artículo 102.2 de la misma Ley.



- 12.La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 13.La concesión, arrendamiento o cesión de bienes por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto.
- 14.La regulación del aprovechamiento de los bienes comunales y la cesión por cualquier título del aprovechamiento de estos bienes.
- 15.La regulación del aprovechamiento de los bienes comunales y la cesión por cualquier título del aprovechamiento de estos bienes.

Y a continuación leyó la siguiente propuesta de delegación del Pleno, en la Alcaldía- Presidencia:

1. La Solicitud de Subvenciones, en base a las Ordenes de Convocatoria que se convoquen y se publiquen desde la Comunidad de Madrid o cualquier otro Organismo, así como la tramitación y aprobación de los diversos Convenios, que tengan relación con dichas Subvenciones, así como la adopción de cualquier tipo de acuerdo, para la tramitación de las referidas subvenciones
2. Separar del servicio a los funcionarios de la entidad, ratificar el despido del personal laboral e imponer sanciones por faltas graves o muy graves a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que no supongan la destitución del cargo ni la separación definitiva del servicio.

6.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.- El Secretario leyó las siguientes:

- **PROPUESTA DE CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículos 119, 123 y 125 y siguientes del R.O.F. Real Decreto 2568/1986, el Sr. Alcalde manifiesta que considera necesario que se creen varias Comisiones Informativas permanentes que puedan estudiar e informar, las cuestiones que deben ser resueltas tanto por el Pleno, como por la Comisión de Gobierno, además de la Comisión Especial de Cuentas que es de existencia preceptiva.**



Concretamente propone que se creen las siguientes Comisiones Informativas **de 5 componentes:**

1. HACIENDA, DESARROLLO ECONOMICO, Y PERSONAL.
2. COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.
3. OBRAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES.
4. BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, MUJER Y FESTEJOS.

En cuanto a la composición de las mismas, tendrán que formar parte de ellas, representantes de todos los Grupos Políticos en proporción al número de Concejales Electos.

PROPUESTA DE COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- Previa propuesta de los Grupos Políticos Municipales, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 119, 123 y 125 y siguientes del ROF, procede adscribir a los distintos Concejales a las Comisiones Informativas creadas en base a los escritos dirigidos a esta Alcaldía, por los respectivos portavoces de los partidos con representación municipal, que quedarían formadas de la siguiente manera:

- **COMISIÓN DE HACIENDA Y PERSONAL:**

- P.P. Rosa María Carreño Gómez.

María Luisa Pérez Bernabeu.

Suplentes: Pablo Martín Cabezuela

Rubén Lastras Escolano

- P.S.O.E. Julio Deza Gómez .

M^a Luz Lastras Parras.

Suplentes: Valentín Gómez Gómez.

M^a Carmen Parras Gómez.

- A.C.S. Montserrat Cabrero Montero.

- **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:**

- P.P. Rosa María Carreño Gómez.



María Luisa Pérez Bernabeu.

Suplentes: Pablo Martín Cabezuela

Rubén Lastras Escolano

➤ P.S.O.E. Valentín Gómez Gómez.

M^a Luz Lastras Parras.

Suplentes: José Luis García Sánchez.

Jesús J. Corredor Arribas.

➤ A.C.S. Montserrat Cabrero Montero.

• **COMISIÓN DE OBRAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES:**

➤ P.P. Juan José de Francisco Sánchez..

Rubén Lastras Escolano.

Suplentes: María Luisa Pérez Bernabeu

Pablo Martín Cabezuela

➤ P.S.O.E. Valentín Gómez Gómez.

M^a Carmen Parras Gómez.

Suplentes: Julio Deza Gómez.

Jesús J. Corredor Arribas.

➤ A.C.S. Guillermo Yuste Pérez.

• **COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, MUJER Y FESTEJOS:**

➤ P.P. Pablo Martín Cabezuela.

Rosa María Carreño Gómez.

Suplentes: Rubén Lastras Escolano

María Luisa Pérez Bernabeu.

➤ P.S.O.E. José Luis García Sánchez.

Jesús J. Corredor Arribas.

Suplentes: Julio Deza Gómez.

M^a Carmen Parras Gómez.

➤ A.C.S. Montserrat Cabrero Montero.



El portavoz del P.S.O.E. dijo que faltaba la Comisión de Vigilancia de la Contratación que antes si existía, y que la consideraba de gran importancia, ya que por su denominación velaría por la pureza de los expedientes de contratación.

El Alcalde dijo que reiteraba lo ya indicado al respecto, y consideraba que no era necesaria porque suponía dilatar los trámites, que ya realizaba.

Sometido el asunto a votación, fue aprobado por mayoría absoluta de, 7 votos a favor (5 del PP y 2 de ACS), y 5 en contra del PSOE, por no haberse constituido la Comisión de Vigilancia de la Contratación.

7º.-CONSTITUCION Y COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.- El Secretario leyó la siguiente propuesta:

Composición de la Mesa de Contratación:

PRESIDENTE:

Titular: D. Pablo Martín Cabezuela (Sr.Alcalde-Presidente)

Suplente: D. Guillermo Yuste Pérez

VOCALES:

Titular: D. Juan José de Francisco Sánchez

Suplente: D. Rosa Maria Carreño

Titular: D^a M^a Luisa Pérez Bernabeu

Suplente: D. Rubén Lastras Escolano

Titular: D. Guillermo Yuste Pérez

Suplente: D^a Montserrat Cabrero Montero

Titular: D. Valentín Gómez Gómez.

Suplente: D. Julio Deza Gómez.

Titular: El funcionario/empleado que corresponda en función del tipo de contratación.

Titular: D. Manuel Roberto Sanchidrian Saugar

SECRETARIO: D. Daniel Ponce Molina



8.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO

EN:

8.A.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO SIERRA OESTE Y EN EL CONSORCIO TURISTICO.- El Sr. Alcalde dio cuenta a los asistentes, que como consecuencia de la constitución de la nueva corporación tras el resultado electoral obtenido en las Elecciones Locales del pasado 27 de Mayo de 2007, resultaba preciso efectuar el nombramiento de dos representantes del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, que defendieran sus intereses y ostentaran la representación del mismo en el Consorcio Sierra Oeste así como en el Consorcio Turístico. A la vista de lo expuesto, se dio al pleno municipal de la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde, consistente en:

1º.- Nombrar como representantes del Ayuntamiento, en el Consorcio “Sierra Oeste” así como en el Consorcio Turístico, a los siguientes:

Titulares : D. Pablo Martín Cabezuela
D^a Maria Luisa Pérez Bernabeu

Suplentes: D^a Rosa María Carreño Gómez
D.Juan José de Francisco Sánchez

2º.- Notificar los nombramientos anteriores a los interesados.

3º.- Comunicar el presente acuerdo al Consorcio “Sierra Oeste” así como al Consorcio Turístico, a los efectos procedentes.

8.B.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “LOS PINARES “El Sr. Alcalde dio cuenta a los asistentes, que como consecuencia de la constitución de la nueva corporación tras el resultado electoral obtenido en las Elecciones Locales del pasado 27 de Mayo de 2007, resultaba preciso efectuar el nombramiento de dos representantes del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, que defendieran sus intereses y ostentaran la representación del mismo en la Mancomunidad de Servicios “Los Pinares”. A la vista de lo expuesto, se dio al pleno municipal de la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde, consistente en:

1º.- Nombrar como representantes del Ayuntamiento, en la Mancomunidad de Servicios “Los Pinares” a los siguientes:

Titulares: D^a Montserrat Cabrero Montero



D^a Maria Luisa Pérez Bernabeu.

Suplentes: D. Guillermo Yuste Pérez
D. Juan José de Francisco Sánchez

2º.- Notificar los nombramientos anteriores a los interesados.

3º.- Comunicar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios “Los Pinares“ a los efectos procedentes.

8.C.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS URBANÍSTICOS “SIERRA DEL ALBERCHE” “ El Sr. Alcalde dio cuenta a los asistentes, que como consecuencia de la constitución de la nueva corporación tras el resultado electoral obtenido en las Elecciones Locales del pasado 27 de Mayo de 2007, resultaba preciso efectuar el nombramiento de dos representantes del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, que defendieran sus intereses y ostentaran la representación del mismo en la Mancomunidad de Servicios urbanísticos “Sierra del Alberche”. A la vista de lo expuesto, se dio al pleno municipal de la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde, consistente en:

1º.- Nombrar como representantes del Ayuntamiento, en la Mancomunidad de Servicios Urbanísticos “Sierra del Alberche” a los siguientes:

Titulares: D. Guillermo Yuste Pérez
D. Rubén Lastras Escolano

Suplentes: D^a Montserrat Cabrero Montero
D^a Maria Luisa Pérez Bernabeu

2º.- Notificar los nombramientos anteriores a los interesados.

3º.- Comunicar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Urbanísticos “Sierra Alberche“, a los efectos procedentes.

8.D.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.- El Sr. Alcalde dio cuenta a los asistentes, que como consecuencia de la constitución de la nueva corporación tras el resultado electoral obtenido en las Elecciones Locales del pasado 27 de Mayo de 2007, resultaba preciso efectuar el nombramiento de los representantes del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, en el Patronato Municipal de Deportes de esta localidad. A la vista de lo expuesto, se dio al pleno municipal de la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde, consistente en:



1º.- Nombrar como representantes del Ayuntamiento, en el Patronato Municipal de Deportes, a los siguientes:

Presidente: D. Pablo Martín Cabezuela

Titulares: D^a. Adelia Hernández Sauquillo

D. Emilio Banderas González

D. Jesús Corredor Arribas

2º.- Notificar los nombramientos anteriores a los interesados.

3º.- Comunicar el presente acuerdo al Patronato Municipal de Deportes, a los efectos procedentes.

8.E.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES Y JUNTAS ECONOMICAS DE LOS DISTINTOS CENTROS DE EDUCACION.- El Sr. Alcalde dio cuenta a los asistentes, que como consecuencia de la constitución de la nueva corporación tras el resultado electoral obtenido en las Elecciones Locales del pasado 27 de Mayo de 2007, resultaba preciso efectuar el nombramiento de los representantes del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, que defendieran sus intereses y ostentaran la representación del mismo en los Consejos Escolares y Juntas Económicas de los distintos Centros de Educación de esta localidad. A la vista de lo expuesto, se dio al pleno municipal de la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde, consistente en:

1º.- Nombrar como representantes del Ayuntamiento, en

- En el I.E.S. Pedro de Tolosa:
 - D^a Maria Luisa Maqueda Rodríguez
- En el Colegio Público “Virgen de la Nueva” y en la Escuela Infantil “El Olivar”:
 - D^a Rosa Maria Rosado Máqueda.
- En la Casita de Niños y en el Centro de Adultos:
 - D^a Maria Ángeles Sánchez Jiménez

Lo que fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidos horas, de lo que como secretario certifico.